

Anexo II (a)

Decreto 28/2026, de 18 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Núm. de orden	Denominación del documento
1	Certificado Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía
2	Memoria Económica
3	Informe DGP
4	Informe SGT

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia,
Administración Local y Función
Pública



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	19/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA6WRDGULZB9VHDL73SJVQET4L8	PÁG. 1/1	

CRISTINA LÓPEZ MÉNDEZ, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 29 de enero de 2026, se ha negociado como punto único del orden del día, el siguiente:

- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Expte. 358/25).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

LA SECRETARIA DE LA MESA SECTORIAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA LOPEZ MENDEZ	29/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FQNKDQ2GFPPDZEM5239FMVX2	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 358/25
PROPUESTA: 5411910/1120610

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, atribuye a dicha Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, agua y desarrollo rural, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de protección y tenencia de animales de compañía.

La citada Consejería ha venido desarrollando un proceso de análisis y evaluación de las unidades administrativas y de los puestos de trabajo de sus centros directivos, que ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a una reorganización de su relación de puestos de trabajo, al objeto de adecuar la estructura administrativa a las cargas reales de trabajo existentes y a las funciones asumidas, garantizando así una gestión más eficaz, eficiente y ágil de los servicios públicos que tiene encomendados.

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se crean determinados puestos de trabajo con la finalidad de reforzar las áreas de funcionamiento y de gestión de aquellas unidades en las que resulta necesario al objeto de dar respuesta a las cargas de trabajo que se vienen asumiendo, se modifican la denominación y las características de otros puestos para adecuarlos a las funciones efectivamente desempeñadas y se suprimen aquellos puestos que han dejado de considerarse necesarios dentro de la estructura organizativa de la Consejería.

Por un lado, se crean nuevos puestos de trabajo de apoyo en las Secretarías de la persona titular de la Consejería, de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica, con el fin de reforzar el soporte administrativo y de coordinación necesario para el adecuado ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a dichos órganos directivos.

Por otro lado, la Vicenconsejería tiene atribuidas competencias sobre el establecimiento de las directrices en materia de planificación de actuaciones financiadas con fondos europeos, así como en la elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos de la Consejería, correspondiéndole igualmente el impulso de la participación de la Consejería y sus entidades instrumentales en proyectos e iniciativas en el marco de las políticas de la Unión Europea y con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que resulten de interés para la Consejería, por lo que se crean dos puestos de trabajo con funciones de seguimiento y gestión de los fondos europeos y se modifican las características de un puesto existente para adecuar las mismas a sus funciones de coordinación de fondos europeos.

Asimismo, en la Secretaría General Técnica, se crean puestos de trabajo, tanto de perfil técnico como administrativo, y se modifican las características de otros puestos, con objeto de potenciar así áreas clave como las relacionadas con la producción normativa, la contratación administrativa, la gestión patrimonial, los recursos humanos, la gestión financiera y presupuestaria, el régimen interior y la administración general.



ANTONIO PARRALO VEGAZO		04/02/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA3Q6EH8CLEX33L54SZE593M7R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por último, en el ámbito de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se crea un puesto de trabajo como consecuencia del incremento sustancial de la carga de trabajo derivado de la asunción de las competencias en materia de protección y bienestar animal, incluidas las relativas a los animales de compañía, atribuidas por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, que comprenden, entre otras, el desarrollo normativo autonómico en materia de tenencia, cría y comercio, la gestión de poblaciones, la creación y gestión de registros, la regulación de actividades culturales y festivas, las funciones de inspección y vigilancia, la suscripción de convenios de colaboración, la ejecución de campañas de divulgación y formación, la interlocución con el sector y con las entidades locales, la gestión de subvenciones, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en coordinación con el órgano que las tramite.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	Variación de dotaciones
Número	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	0,00
Otros costes y SS €	0,00
Saldo Económico Total (€)	0,00

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone variación del número de puestos de trabajo dotados, ni supone coste alguno.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Propuesta 5411910-1120610).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 5 de febrero de 2026, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: *"Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Propuesta 5411910-1120610)."*

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el Proyecto de Decreto, los Informes Sirhus "Diferencia de Valoración de puestos de RPT (DGP)", "Diferencia de Valoración de puestos RPT", "Propuesta de Modificación de RPT (Formato BOJA)" y "Simulación y Propuesta de Modificación de RPT" así como la memoria justificativa, la memoria económica y el certificado de que la presente modificación de RPT se negoció en la reunión ordinaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se crean determinados puestos de trabajo con la finalidad de reforzar las áreas de funcionamiento y de gestión de aquellas unidades en las que resulta necesario al objeto de dar respuesta a las cargas de trabajo que se vienen asumiendo, se modifican la denominación y las características de otros puestos para adecuarlos a las funciones efectivamente desempeñadas y se suprimen aquellos puestos que han dejado de considerarse necesarios dentro de la estructura organizativa de la Consejería.
- Por un lado, se crean nuevos puestos de trabajo de apoyo en las Secretarías de la persona titular de la Consejería, de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica, con el fin de reforzar el soporte administrativo y de coordinación necesario para el adecuado ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a dichos órganos directivos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD74A4VF2E2ANWEQMDNG9T5Q7D	PÁG. 1/3	



- Por otro lado, la Viceconsejería tiene atribuidas competencias sobre el establecimiento de las directrices en materia de planificación de actuaciones financiadas con fondos europeos, así como en la elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos de la Consejería, correspondiéndole igualmente el impulso de la participación de la Consejería y sus entidades instrumentales en proyectos e iniciativas en el marco de las políticas de la Unión Europea y con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, que resulten de interés para la Consejería, por lo que se crean dos puestos de trabajo con funciones de seguimiento y gestión de los fondos europeos y se modifican las características de un puesto existente para adecuar las mismas a sus funciones de coordinación de fondos europeos.
- Asimismo, en la Secretaría General Técnica, se crean puestos de trabajo, tanto de perfil técnico como administrativo, y se modifican las características de otros puestos, con objeto de potenciar así áreas clave como las relacionadas con la producción normativa, la contratación administrativa, la gestión patrimonial, los recursos humanos, la gestión financiera y presupuestaria, el régimen interior y la administración general.
- Por último, en el ámbito de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se crea un puesto de trabajo como consecuencia del incremento sustancial de la carga de trabajo derivado de la asunción de las competencias en materia de protección y bienestar animal, incluidas las relativas a los animales de compañía, atribuidas por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto.

En resumen, el movimiento de plazas por centro directivo de los puestos de RPT implicados en esta modificación es el siguiente:

CENTRO DIRECTIVO	Datos	
	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS	0	-1
D.G. INDUSTRIAS, INNOV. Y CADENA AGROAL.	0	-2
D.G. PRODUC.AGRICOLA Y GANADERA	0	0
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL AL	0	-4
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL CA	0	-3
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL GR	0	-6
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL HU	0	-2
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL JA	0	-3
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL MA	0	-11
D.T. AGRIC PESCA AGUA Y DES RURAL SE	0	-2
S.G. AGUA	0	-1
SECRETARIA CONSEJERO/A	0	1
SECRETARIA GENERAL TECNICA	0	4
VICECONSEJERÍA	0	3
Total Resultado	0	-27

En esta modificación de RPT se crea un puesto con dotación presupuestaria y se suprime otro; por otro lado se crean 22 puestos sin dotación presupuestaria y se suprimen 49. Además se modifican 9 puestos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD74A4VF2E2ANWEQMDNG9T5Q7D	PÁG. 2/3	



con dotación presupuestaria y se modifica un puesto sin dotación presupuestaria, sin afectar al contenido económico.

Valoración económica-financiera.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida no supone variación del número de puestos de trabajo dotados, ni supone coste económico alguno.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmD74A4VF2E2ANWEQMDNG9T5Q7D	PÁG. 3/3	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Expte. 2026/IIN/0007.

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de fecha 5 de febrero de 2026, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el apartado 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación,*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	09/02/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO		
VERIFICACIÓN	Pk2imGPG8NDAlEWC9CY42YMXBP9PLZ	PÁG. 1/4	



aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	09/02/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO		
VERIFICACIÓN	Pk2imGPG8NDALEWC9CY42YMXBP9PLZ	PÁG. 2/4	



Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “en los casos que reglamentariamente se establezcan”, los cuales, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se trató en reunión celebrada el día 29 de enero de 2026, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 5 de febrero de 2026.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	09/02/2026	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	MERCEDES ROJO DEL JUNCO		
VERIFICACIÓN	Pk2imGPG8NDALFWC9CY42YMXBP9PLZ	PÁG. 3/4	



Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, no procede realizar desde un punto de vista jurídico ninguna observación.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Asesora Técnica

Fdo.: Mercedes Rojo del Junco.

Vº Bº:

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme:

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANTONIO MORILLA FRIAS

09/02/2026

MANUEL RODRIGUEZ RUIZ

MERCEDES ROJO DEL JUNCO

VERIFICACIÓN

Pk2jmGPG8NDALEWC9CY42YMXBP9PLZ

PÁG. 4/4

